

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.020 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 622/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2098/2020, diligenciado por la Sra. Carina del Valle Vilte; DNI N°: 24.888.201, con domicilio en manzana: 54 A, casa: 8 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de traslado de su hijo Rubén Joaquín Vilte, desde Comandante Piedra Buena – Provincia de Santa Cruz hasta Cerrillos – Salta, quien viaja hasta ahí para incorporarse como soldado voluntario del Ejército Argentino;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carina del Valle Vilte no cuenta con recursos suficientes para afrontar este gasto, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilte, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Carina del Valle Vilte; DNI N°: 24.888.201, con domicilio en manzana: 54 A, casa: 8 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carina del Valle Vilte; DNI N°: 24.888.201, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 624/2020.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Exptes. N°: 2307/2020 y 2318/2020, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal José Manuel Cabrera Cala – Legajo Personal N°: 710, registra faltas injustificadas, siendo los días: 13, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10 y 11 de diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de veinte (20) inasistencias injustificadas en el presente año 2020, sin presentar justificación alguna;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068, segundo párrafo; “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley 6068 referido a sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ de la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ de la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del agente Cabrera Cala tiene su encuadre en el Artículo 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por lo expuesto corresponde declarar la Cesantía del agente municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo N° 710;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR LA CESANTIA, del Sr. José Manuel Cabrera Cala – Legajo

Personal N°: 710, por los días de faltas injustificadas y atento a la causa objetiva de haber alcanzado el máximo de inasistencias injustificadas, expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 626/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2194/2020, diligenciado por la CPN Alejandra Milagros Ontiveros – MP 1514; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la CPN Alejandra Ontiveros se dirigió al Ejecutivo Municipal a presentar su renuncia por motivos personales y laborales ajenos, que le dificultan poder continuar en el municipio, y agradeció la oportunidad que se le brindó de formar parte del gabinete municipal;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aceptar la renuncia con vigencia a partir del día 01 de diciembre de 2020;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia de la Sra. Alejandra Milagros Ontiveros; DNI N°: 21.634.545 de profesión Contadora y Licenciada en Administración de Empresas, MP N°: 1544 al cargo de Directora de Contaduría de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de diciembre del año 2020.

ARTICULO 2º: AGRADECER, a la CPN Alejandra Milagros Ontiveros, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 627/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Crio. Insp. Patricia Isabel López, Jefe Comisaria N°: 13 – Cerrillos, de fecha 04 de diciembre de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Jefe de Comisaria N°: 13, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar a título de colaboración la donación de un ataúd de niño (tamaño aproximado 50 cm), para la inhumación de restos de un feto, relacionado actuación de prevención N°: 741/2020, motivada en el hecho de finalizar tramites, y en razón de tratarse de una familia carente de recursos económicos, quienes no pueden afrontar dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber recepcionado la solicitud, y considerado que se trata de una familia de escasos recursos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de diciembre/2020 a la Crio Insp. Patricia Isabel López, quien procederá hacer efectivo el pago a la Empresa Rigo, con cargo de rendición. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme los preceptos establecidos en el Artículo 43 de la Ley N°: 7534;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Crio. Insp. Patricia Isabel López, Jefe Comisaria N°: 13 – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Crio. Insp. Patricia Isabel López – DNI N°: 26.485.211, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 632/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1138/2020, diligenciado por la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mendez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar ayuda, consistente en materiales de construcción: 5 perfiles de 5 mts., una puerta y una ventana, que por razones económicas no puede adquirir por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mendez, Sandra Celina, es carente de recursos al contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de diciembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000), a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 633/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 319/2020, de fecha 28 de enero de 2020, diligenciado por la Sra. María Rosa Hinojosa; DNI N°: 14.391.058, con domicilio en Cesar Perdiguero 213 de Villa Balcón - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Hinojosa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, correspondiente al catastro 2978, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Hinojosa María, quien acredita ser titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 2.978, Sección: A – Manzana: 14 – Parcela: 2** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/1999 al 6°/2002.
2°/2008 al 5°/2009.
12°/2011.
3°/2012.
7°/2013.
11°/2014.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/1999 al 5°/2002.
1°/2008 al 6°/2009.
12°/2011.
3°/2012.
7°/2013.
11°/2014.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 2978 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 2; Matricula: 2978, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. María Rosa Hinojosa; DNI N°: 14.391.058.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 1º/1999 al 6º/2002; 2º/2008 al 5º/2009; 12º/2011; 3º/2012; 7º/2013; 11º/2014 y Tasa General de Servicios Públicos: Periodos 1º/1999 al 5º/2002; 1º/2008 al 6º/2009; 12º/2011; 3º/2012; 7º/2013; 11º/2014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 634/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 994/2020, de fecha 09 de junio de 2020, diligenciado por la Sra. Alejandra Mariel Zarate; DNI N°: 26.662.785, con domicilio en manzana: 119I, lote: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zarate se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, correspondiente al catastro 8514, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 28 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Zarate Alejandra, quien acredita ser titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8.514, Sección: A – Manzana: 119I – Parcela: 6** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
periodos 1°/2009 al 12°/2014.
- ✓ **T.G.S.P.**
periodos 1°/2010 al 12°/2014.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 8514 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A; Manzana: 119I; Parcela: 6; Matricula: 8514, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Alejandra Mariel

Zarate; DNI N°: 26.662.785.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 1º/2009 al 12º/2014 y Tasa General de Servicios Públicos: Periodos 1º/2010 al 12º/2014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1380/2020, de fecha 30 de julio de 2020, diligenciado por la Sra. Patricia Alejandra Sales; DNI N°: 28.220.330, con domicilio en Ruta: 26 – km.- 13 – Paraje La Isla - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, correspondiente al catastro 8842, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Sales Patricia, quien acredita ser titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8842, Fracción: 178** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
periodos 6°/2008 al 12°/2012.
- ✓ **T.G.S.P.**
periodos 6°/2010 al 12°/2012.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 8842 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Fracción: 178, Matricula: 8842, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Patricia Alejandra Sales; DNI N°: 28.220.330.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 6º/2008 al 12º/2012 y Tasa General de Servicios Públicos: Periodos 6º/2010 al 12º/2012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 636/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1827/2020, de fecha 11 de agosto del año 2020, diligenciado por el Sr. Ricardo Andrés Arias; DNI N°: 24.638.723 con domicilio en Pedro Peretti 38 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arias, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos del catastro 9281;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Arias Andrés, quien acredita ser titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 9281, Sección: B, Manzana: 7; Parcela: 23a de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 6°/2010 al 12°/2014.

✓ **T.G.S.P.**
Periodos 6°/2010 al 12°/2014.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2015

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 9281 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B, Manzana: 7; Parcela:

23a; Matrícula N°: 9281, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Ricardo Andrés Arias; DNI N°: 24.638.7235.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 6º/2010 al 12º/2014 y Tasa General de Servicios Públicos: Periodos 6º/2010 al 12º/2014, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2015.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega